



Ajuntament de l'Escala

vila marinera

Don Agustí García Andrés, Secretario del Ayuntamiento de l'Escala, Girona.

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada en fecha 20 de mayo de 2020, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

12.6.- Vista petición con registro de entrada núm. 3984 de fecha 14 de mayo de 2020, formulada por el Sr. José Luis López Esteva, en representación del Club de Tenis L'Escala, CIF: G17501933, mediante la cual solicitan una subvención de concesión directa y carácter extraordinario para ayudar a sufragar los gastos derivados del funcionamiento del tenis del estado de alarma por Covidien-19 durante el 2020.

Visto informe emitido por el área de alcaldía del Ayuntamiento de la Escala de fecha 18 de mayo de 2020, mediante el que se quiere conceder una subvención de 8.200,00 € al Club de Tenis L'Escala, por la falta de financiación para las actividades de tenis por el estado de alarma por Covidien-19, durante el 2020.

Que, de acuerdo con lo establecido en el art. 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones se trataría de una subvención de concesión directa de carácter excepcional, por motivos de interés público y económico para el municipio de L'Escala.

Que el presupuesto municipal de 2020 figura, a la partida núm. 01.912.48900.01, consignación presupuestaria suficiente para conceder la subvención de 8.200,00 € a favor del Club de Tenis La Escala, para la financiación de las actividades de tenis de este Club por el estado de alarma por Covidien-19 durante en 2020.

Que el peticionario aportar certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias con Hacienda y con el Ayuntamiento de la Escala, así como certificado de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social.

Que de acuerdo con lo que figura en las bases de ejecución del presupuesto municipal para 2020 corresponde a la Junta de Gobierno local la autorización y disposición del gasto correspondiente a la subvención nominativa que nos ocupa.

Vistos informes favorables emitidos por la Técnica de subvenciones y la Interventora municipal, ambos de fecha 18 de mayo de 2020.

SE ACUERDA:

Primero.- Conceder el Club de Tenis L'Escala (CIF: G17501933) una subvención de concesión directa de carácter excepcional, por importe de 8.200,00 €, para hacer frente a los gastos de las actividades de tenis y funcionamiento de este Club por el estado de alarma por Covidien-19 durante el 2020. Esta subvención se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y su reglamento; así como cualquier otra norma del ordenamiento jurídico.

Pintor Massanet, 34- 17130 l'Escala (Girona) – Tel. (+34) 972 774848 – Fax (+34) 972 774284 –www.lescala.cat Nif P1706800H

Signatura 1 de 2	14/1/2020	SECRETARI
Agustí García Andrés		
Signatura 2 de 2	14/1/2020	ALCALDE
Victor Puga López		

Per validar aquesta còpia accedeixi al validador a la següent pàgina web

Codi Segur de Validació	9823ff659e844d20a73c2d4c8c943e35001
Url de validació	https://seu.lescala.cat/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp
Metadades	Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original



Segundo.- Dado que esta Asociación vincula directamente a la subvención los gastos que genera la actividad subvencionada, podrán disponer de la subvención anticipadamente en su totalidad, de acuerdo con los artículos 17.3 y 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tercero.- El importe de esta subvención se imputará a la partida presupuestaria 2020.01.912.48900.01.

Cuarto.- La justificación de esta subvención se presentará en el plazo máximo de 3 meses de la finalización de la / s actividad / es objeto de subvención y, en todo caso, siempre antes del 31 de diciembre del año en curso, mediante una Cuenta justificativa de la subvención concedida por el Ayuntamiento de la Escala que incluya:

- Una memoria de la actuación / proyecto justificativo del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades / objeto realizadas y los resultados obtenidos.
- Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, si procede, la fecha de pago.
- Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación de su importe y procedencia.
- Acreditar documentalmente la colaboración del Ayuntamiento de la Escala en la publicidad de las actividades objeto de este convenio.
- Si procede, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como los intereses derivados de los mismos

En caso de que la entidad no justifique correctamente el / los pago / s recibidos deberá proceder al reintegro total o parcial de la subvención concedida, con la obligación de devolver los importes recibidos y el interés de demora correspondiente, si se casó, en los supuestos que establece el art. 37 de la Ley 38/2003.

Quinto.- Notificar los precedentes acuerdos en el Club de Tenis La Escala.

Y para que conste, libro el presente certificado, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, en l'Escala, a fecha de firma electrónica.

Visto bueno
EL ALCALDE

Víctor Puga López

EL SECRETARIO

Agustí Garcia Andrés

Signatura 1 de 2	14/12/2020	SECRETARI	14/12/2020	ALCALDE	Signatura 2 de 2
Agustí Garcia Andrés					Victor Puga López

Per validar aquesta còpia accedeixi al validador a la següent pàgina web

Codi Segur de Validació	9823ff659e844d20a73c2d4c8c943e35001
Uri de validació	https://seu.lescala.cat/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp
Metadades	Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original

